

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

135**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto 10/2013, Créditos extraordinarios, en sesión del Pleno municipal celebrado el 25 de octubre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaviciosa de Odón, a 6 de noviembre de 2013.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/36.252/13)

